

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – DEMANDA EN ACUMULACION
DEMANDANTES	FARMACERES S.A.
DEMANDADO	INTEGRADOS IPS LIMITADA
RADICADO	2019-00010-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Se aprueba la liquidación de crédito que precede, presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, luego de correrse el respectivo traslado a la parte ejecutada, toda vez que la misma no fue objetada en el término oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y se encuentra ajustada a los topes legales aplicados a la tasa nominal mensual.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**a5b0b5645084aa76e94b131c60c17de845b216faa6bc0e1825bb15136a66c683**  
Documento generado en 08/09/2021 06:00:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**